

## **Argentina**

### **Programa ATP.- Salario Complementario abril y mayo 2020**

#### **Precisiones**

Decisión Administrativa 963/2020

#### SALARIO COMPLEMENTARIO

En relación con las condiciones a aplicar para la liquidación de los salarios complementarios correspondientes a las remuneraciones del mes de mayo, el Comité recomienda que al efectuar el cómputo de la plantilla de personal se tengan presentes las extinciones de las relaciones laborales ocurridas hasta el 26/05/2020, inclusive.

El Comité además precisa que las limitaciones y requisitos para:

- Empresas con mas de 800 trabajadores: Es aplicable por 12 meses si tramitaron el beneficio para abril y por 24 meses si es que se efectuó por mayo 2020
- Empresas con hasta 800 trabajadores: La limitación de 12 meses se aplica a los contribuyentes que obtuvieron el beneficio por mayo 2020

En cuanto al Pluriempleo, considerando el grado de avance de preliquidación del beneficio del salario complementario correspondiente a las remuneraciones del mes de abril de 2020, el Comité recomienda AFIP que remita a la ANSES la información necesaria para hacer efectivo el beneficio respecto de abril en relación con las trabajadoras y los trabajadores con pluriempleo.

*Global Product & Technologies, LAHC  
Compliance*